

V I S T O :

El Expediente: D-62-99 D.E. eleva Expte. D-20-99 ENTE PROVINCIAL REGULADOR ENERGETICO - préstamo específicamente otorgado para construcción Estación reductora de Presión; y

CONSIDERANDO:

El dictámen emitido por Asesoría Letrada, quien considera que debe cederse a favor de la Provincia de Buenos Aires la propiedad de la obra, una vez finalizada la concesión de la que es actualmente titular la distribuidora.-

POR LO EXPUESTO:

El H.Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril de 1999, sancionó por unanimidad la siguiente:

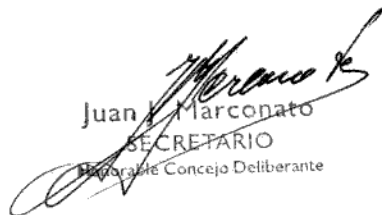
ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Cédese a favor de la Provincia de Buenos Aires, la ----- propiedad de la Municipalidad de Pergamino, correspondiente a la Estación Reductora de Presión, sita en el predio del Parque Municipal Gral. San Martín de referencia catastral Circunscripción XIV-Parcela 1787-Partida 1134, del dominio inscripto en el Fº 208/29, una vez finalizada la concesión de la que es actualmente titular la distribuidora.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4922/99.-


Juan V. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante.